

Santa Rosa, 11 de febrero de 2020.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO: I) Que la Ampliación Presupuestal, establece los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.22.-


- II) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 11/02/20 acta Nro.002/20 aprobó la colaboración con el grupo de Humoristas de esta localidad "Tus Platis".
- III) Que el Concejo Municipal de Santa Rosa, en sesión de fecha 11/02/20 acta Nro.002/2020 aprobó el presupuesto presentado por la empresa "AGREMYARTE" (Agremiación de la Musica y las Artes) de \$ 10.000 I.V.A. Incluido.

Atento a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA RESUELVE:

- 1) Aprobar el gasto de \$ 10.000 I.V.A. Incluido, a la empresa "AGREMYARTE, Agremiación de la musica y las artes" RUT 217229690014 por concepto de pago de actuación artística , con fondos del FIGM, afectando al Proyecto "Agenda Cultural Local" rubro 286.
- 2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación , a la Dirección General de Recursos Financieros.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio


MARGOT DE LEON
ALCALDESA
Municipio Santa Rosa


Sra. Gladys Rodríguez
CONCEJALA
Municipio de Santa Rosa




Federico Carrizosa


ES COPIA FIEL

58pp